



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de julio de 2015  
No. 7

## SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOFAM", S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN EN DOS FRACCIONES Y EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD DE VERTICAL TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS ROCIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1290-A1, 2922, 402-B1, 1359-A1, 3087, 1375-A1, 3066, 3067, 1378-A1, 431-B1, 3051, 3045, 2887, 3049, 3168, 3172, 3122, 442-B1, 3161, 1415-A1, 1357-A1 y 3163.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3158, 3176, 3113, 3091, 3060, 1367-A1, 3079, 3081, 1377-A1, 1369-A1, 1376-A1, 432-B1, 3062, 3052, 3053, 3063, 401-B1, 3155, 2737, 2736 y 2735.

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO

DANIEL MARTINEZ MENDOZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
"INMOFAM", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud de fecha diecisiete de Junio del año en curso, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Autorización para llevar a cabo la Subdivisión Habitacional y Comercial y el Condominio Vertical Tipo Habitacional de Interés Social con nombre comercial "LOS ROCIOS", para desarrollar un local comercial y 20 viviendas en terreno propiedad de INMOFAM, S. A. DE C. V., con una superficie de 2,185.14 m<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cinco punto catorce metros cuadrados), ubicado en Av. Emiliano Zapata número 58, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XXXVIII, define a la Subdivisión como "Al acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin de que éstos constituyan unidades de propiedad independientes".

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como “la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general”.

Que presenta Escritura OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRES, LIBRO MIL CINCUENTA Y TRES, FOLIO CIENTO TREINTA Y TRES de fecha diecinueve de Junio del año dos mil seis, pasada ante la Fe del Licenciado RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, en la que se **hace constar el CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “INMOFAM”, bajo la forma de ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que intervienen los señores DANIEL MARTINEZ MENDOZA, DAVID MARTINEZ BARREDA Y ROCIO ZARAHÍ MARTINEZ BARREDA, y en la misma se **designa como Presidente del Consejo de Administración al C. Daniel Martínez Mendoza**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 388103, de fecha siete de Octubre del año dos mil ocho.

Que acredita la propiedad del predio antes descrito a favor de la Empresa “INMOFAM”, S. A. DE C. V., mediante Escritura número ochenta y seis mil doscientos cuarenta y uno, Libro un mil ciento veintiuno, Folio quince, de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil siete, pasada ante la Fe del Licenciado RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad en Libro I, Sección I, bajo la Partida número 422 del Volumen 288, de fecha siete de julio del año dos mil ocho.

Que en términos por lo dispuesto en el artículo 5.33 fracción II del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad**, para el proyecto que nos ocupa según oficio número 224020000/2650/2014 de fecha catorce de Agosto del año dos mil catorce, la cual comprende las opiniones o dictámenes técnicos favorables de las dependencias y organismos en las materias de: Uso de Suelo, Infraestructura Hidráulica y Sanitaria, de Vialidad, de Protección Civil, Medio Ambiente y Energía Eléctrica.

Que con fecha once de Marzo del año dos mil trece la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, otorgó la Autorización del Cambio de Uso de Suelo, Incremento de Densidad de 10 a 20 viviendas, para el predio con superficie de 2,185.14 metros cuadrados, denominado “El Santo”, ubicado en Av. Emiliano Zapata, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México con las siguientes normas para el aprovechamiento del predio:

- Uso del Suelo: Habitacional Densidad 200, clave (H-200-A)
- Número Máximo de Viviendas: Veinte. Conforme al Acuerdo Primero del Cambio de Uso de Suelo de Incremento de Densidad.
- Coeficiente de Utilización del Suelo: 1.4 veces la superficie de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión.
- Superficie Mínima Libre de Construcción: 30% de la superficie total de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión.
- Coeficiente de Ocupación del Suelo: 70% de la superficie total de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión.
- Altura Máxima: 2 niveles ó 7.00 metros a partir del nivel de desplante.
- Estacionamiento: 1 cajón por cada vivienda, más 1 cajón de visitas por cada seis viviendas. (Total: 24 cajones).
- Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120.00 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos de 9.00 metros.

Que para la realización del condominio pretendido se cuenta con las siguientes factibilidades: El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento (O.D.A.S.) de Chicoloapan, Estado de México, de fecha veintitrés de Abril del dos mil catorce, a través del Director General del O.D.A.S. San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México emite mediante oficio ODASCH/23/04/14/1608, Dictamen de Factibilidad mediante el cual se ha determinado suministrar agua potable para las 20 viviendas y un local comercial en el predio denominado EL SANTO, ubicado en Av. Emiliano Zapata No. 58, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debido al cumplimiento de los siguientes puntos: para el abastecimiento de agua potable, INMOFAM, S. A. DE C. V., ha realizado por su cuenta todos los trabajos para conducción de agua potable desde el punto de conexión que indico el Organismo de la Red General de la fuente de abastecimiento denominado Sistema Santa Rosa con título de asignación número 13MEX104076/26HMDA09, al predio en comento con un gasto de 4,721.64 m<sup>3</sup>/año (0.15 LPS), para 20 viviendas y un local comercial y toda vez que ya fueron concluidos los trabajos de la línea de conducción, ésta pasa a formar parte del patrimonio del O.D.A.S. y para el servicio de drenaje sanitario y pluvial ; INMOFAM, S. A. DE C. V., ha realizado por su cuenta todos los trabajos necesarios, modificando los sistemas de drenaje sanitario y pluvial por separado en el interior del predio, se ha instalado un sistema para el tratamiento de aguas negras que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 y en su caso con la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SEMARNAT-1996, se ha construido un pozo de absorción con el propósito de aprovechar las aguas pluviales para lograr descargas en el acuífero, con una construcción de un colector para conducir el total de los escurrimientos hasta la infraestructura municipal, como lo indico el Organismo y toda vez que ya fueron concluidos los trabajos de la línea de conducción, ésta pasa a formar parte del patrimonio del O.D.A.S.

Que mediante oficios números. SSC/DGPC/O-3533/2013 de fecha catorce de Junio del dos mil trece y SSC/DGPC/O-4715/2014 de fecha treinta de Julio del dos mil catorce, la **Dirección General de Protección Civil** del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió la respectiva opinión técnica favorable sobre riesgos para el proyecto del condominio.

Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e impacto Ambiental de la **Secretaría del Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de México, emitió el oficio número 212130000/DGOIA/OF/1598/2013 de fecha once de Junio del año dos mil trece, en el que manifiesta que el proyecto se considera factible en materia de impacto ambiental.

Que asimismo la **Dirección General de Vialidad** del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda y mediante oficio número 21101A000/1556/2013 de fecha veinte de Junio del dos mil trece, manifestó que se considera factible llevar a cabo el desarrollo materia de este Acuerdo.

Que la Comisión Federal de Electricidad, a través de la División Valle de México Centro Zona Chapingo, emitió el Oficio No. 6248/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013, del cual se desprende la opinión favorable en materia de factibilidad para el suministro de energía eléctrica para el proyecto en cuestión.

El Municipio de Chicoloapan a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y mediante Oficio No. DDUCH/08/15/2013/093 de fecha 15 de Agosto del 2013, manifestó que no tiene inconveniente alguno en otorgar la opinión favorable en materia de desarrollo urbano municipal para este proyecto.

Que la **Dirección General de Planeación Urbana**, mediante oficios números O.T. No. DPUR/121/13 de fecha uno de Agosto del dos mil trece, emitió su opinión técnica favorable para el proyecto del condominio.

Y que presenta copia del Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 11 de Junio del 2015, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Texcoco, en el cual hace constar que el predio denominado EL SANTO, ubicado en la Colonia Santa Rosa, municipio de Chicoloapan, Estado de México con una superficie de 2, 185.14 metros cuadrados, se encuentra inscrito a favor de INMOFAM S. A. DE C. V. y no reporta gravámenes.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establecen los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acredita el pago de derechos correspondientes por la Autorización de la Subdivisión y del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por las siguientes cantidades: **\$2,574.15 (Dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 15/00 M.N.)**, por la autorización de subdivisión (18.85 veces el salario mínimo vigente en la zona por cada lote resultante), según se acredita en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Chicoloapan, No. CC 248633 de fecha veintitrés de junio del 2015.

Y la cantidad de **\$6,418.33 (Seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 33/100 M.N.)**, por la autorización del condominio vertical tipo habitacional de interés social (4.7 veces el salario mínimo vigente en la zona, por cada vivienda), según se acredita en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Chicoloapan, No. CC 248632 de fecha veintitrés de junio del 2015.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción III, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y Cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México del primero de septiembre del año dos mil once; artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 42, 59, 90, 91, 92, 98, 99, 100 y del 110 al 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chicoloapan y su Fe de Erratas vigentes; y artículos 1, 2, 3 fracción V, 13 fracciones II y III, 14 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de fecha 8 de abril de 2015; y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al C. Daniel Martínez Mendoza, como Presidente del Consejo de Administración de la Empresa "INMOFAM", S. A. DE C. V. la SUBDIVISIÓN EN DOS FRACCIONES del predio denominado "EL SANTO" con superficie de 2,185.14 metros cuadrados, ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 58, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, conforme al cuadro siguiente:

Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo	No. de Viviendas
1	184.95	COMERCIAL	0
2	2,000.19	HABITACIONAL	20
<b>TOTAL</b>	<b>2,185.14</b>	<b>HABITACIONAL Y COMERCIAL</b>	<b>20</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Daniel Martínez Mendoza, como Presidente del Consejo de Administración de la Empresa "INMOFAM", S. A. DE C. V. el proyecto de Condominio con la Modalidad de Vertical Tipo Habitacional de interés Social denominado comercialmente "LOS ROCIOS", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 2,000.19 m<sup>2</sup> (dos mil punto diecinueve metros cuadrados), ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 58, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México lote 2 resultante de la Subdivisión autorizada en el punto Primero de este Acuerdo, lleve a cabo su desarrollo para alojar veinte viviendas en un área privativa, conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

#### CUADRO DE ÁREAS

ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE (M2)	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS
A) DESPLANTE EDIFICIO UNICO	762.12	Habitacional	20 (veinte)
B) ESTACIONAMIENTO PARA CONDOMINOS	260.30	Estacionamiento (20 cajones uno para cada vivienda)	0
<b>TOTAL</b>	<b>1,022.42</b>	<b>Habitacional</b>	<b>20 (Veinte)</b>

ÁREAS COMUNES	SUPERFICIE (M2)
C) Estacionamiento para visitas (3 cajones)	42.94
D) Area recreativa jardinada	274.83
E) Vialidad interna	654.24
F) Caseta de vigilancia	5.76
<b>TOTAL</b>	<b>977.77</b>

RESUMEN DE ÁREAS	SUPERFICIE (M2)
Privativas	1,022.42
Comunes	977.77
<b>TOTAL</b>	<b>2,000.19</b>

**TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 57, 58 y 59 fracción II; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área equivalente a **240.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)** que corresponde por las 20 (VEINTE) viviendas previstas que será destinada para **equipamiento local**, en el lugar que indique el Municipio de Chicoloapan y dentro del territorio de éste, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente Acuerdo de Autorización del Condominio.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a **120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS)**, por las 20 (VEINTE) viviendas previstas en el Desarrollo, misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción IV y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente Autorización del Condominio, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reusó y tratamiento del agua.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la Autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantara el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad de lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, debiendo dar cumplimiento a lo señalado en la factibilidad de servicios de agua potable, expedido por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento (O.D.A.S.) de Chicoloapan mediante oficios números ODASCH/23/04/14/1608 de fecha veintitrés de Abril del dos mil catorce; y en lo que corresponda al oficio número 206B10000/FAC/062/2014 de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.** Deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en sus oficios números 21101A000/1556/2013 de fecha veinte de Junio del dos mil trece, para lograr una adecuada incorporación del Desarrollo a la Estructura Vial a la zona.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61 inciso B), 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Chicoloapan, el costo total del equipamiento Urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras publicas que determine el Municipio de Chicoloapan, por el valor equivalente el cual será calculado de Acuerdo al tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría de Agua y Obra Pública Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las obras.

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.060 aulas.	\$ 36,941.77
2	Escuela Primaria o Secundaria de 0.240 aulas.	\$138,772.52
3	Equipamiento Básico de 4.20 M2 (Unidad Médica Urbana).	\$25,584.89
4	Jardín Vecinal: 64.00 M2 y Área Deportiva: 96.00 M2	\$ 25,658.88 \$ 44,244.48
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 271,202.60</b>

**CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a la acciones y **condiciones ambientales** que se deriven del Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente, emitido mediante oficio número 212130000/DGOIA/OF/1598/2013 con Folio CV/SC/035/2013 de fecha once de Junio del dos mil trece, por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado para el desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO** Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y **medidas de seguridad de protección civil** que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con el oficio número SSC/DGPC/O-3533/2013 de fecha catorce de Junio del dos mil trece, el cual obra agregado al expediente formado para desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- SEXTO.** En base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobadas por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los derechos a que se refieren el punto OCTAVO Y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX.
- SEPTIMO.** Debe solicitar ante esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, la Autorización de Inicio de las Obras de Urbanización y del Equipamiento; asimismo se fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de Autorización, para que termine y entregue dichas obras a satisfacción en la Dirección General de Control Urbano, así como las demás acciones derivadas del presente Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según sea el caso con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 846,115.50 (Ochocientos cuarenta y seis mil, ciento quince pesos 50/100 M.N.), y de las obras de equipamiento por realizar cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 271,202.60 (Doscientos setenta y un mil doscientos dos pesos 60/100 M.N.). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el Municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente Acuerdo.
- NOVENO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I, último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$8,461.15 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 15/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$846,115.50 (Ochocientos cuarenta y seis mil, ciento quince pesos 50/100 M.N.), y la suma de \$2,712.02 (Dos mil setecientos doce pesos 02/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$271,202.60 (Doscientos setenta y un mil doscientos dos pesos 60/100 M.N.), debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.
- DECIMO.** Con fundamento a lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipio las viviendas de tipo popular que se

construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 285,586 pesos y menor o igual a 371,263 pesos, normas que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

**DÉCIMO  
PRIMERO.**

Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades Estatales, Municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red del agua potable aprobado por el Autoridad competente.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

En caso de que se solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetaran a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión indicados en los puntos OCTAVO Y NOVENO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como en los costos de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que la efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa "INMOFAM S. A. DE C. V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas del condominio**. Celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las viviendas o departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización, tanto del titular de la Autorización como del propietario del terreno.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del

Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregara a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de las áreas privativas.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEPTIMO.**

En el Condominio denominado comercialmente "**LOS ROCIOS**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la autorización del desarrollo deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil Estatal, expedida mediante oficio número SSC/DGPC/O-3533/2013 de fecha catorce de Junio del dos mil trece, así como los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto del desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chicoloapan.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el plano anexo a esta Autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la Autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la Autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de

las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de la subdivisión y constitución del condominio que contenga la Autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del presente Acuerdo debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Deberá colocar una placa **metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo así como el tipo de desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso del condominio.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El presente acuerdo de autorización de subdivisión y condominio vertical de tipo habitacional de interés social denominado comercialmente "**LOS ROCIOS**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, deberá publicarse en el periódico oficial en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El presente acuerdo de autorización de subdivisión y condominio vertical de tipo habitacional de interés social denominado comercialmente "**LOS ROCIOS**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el dieciocho de Junio de dos mil quince.

## **A U T O R I Z A**

**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

BELLAVISTA 2000 A TRAVÉS DE PROCONVISA, se les hace de su conocimiento que ANGÉLICA CAL Y MAYOR SAUCEDO, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 156/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración de que la PRESCRIPCIÓN POSITIVA se ha consumado y que por tanto la suscrita ANGÉLICA CAL Y MAYOR SAUCEDO ha adquirido los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en la CALLE VIENA NO. 36 LOTE 10, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA TAMBIEN CONOCIDO CO JARDINES DE BELLAVISTA, C.P. 54054, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; b) La inscripción de la sentencia a favor de la suscrita para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad del inmueble materia del presente juicio; c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose su domicilio, emplácese a la demandada BELLAVISTA 2000 a través de PROCONVISA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de junio de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

1290-A1.- 19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

DEMANDADA: MARÍA ÁVILA VIUDA DE BECERRA.

En el expediente 104/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (Usucapión), promovido por RICARDO LAVIN SALINAS Y JOSÉ RAMÓN VILLARREAL CHAIREZ, en contra de MARÍA ÁVILA VIUDA DE BECERRA Y AGUSTÍN ISIDRO ROMÁN OCHOA, demanda las siguientes prestaciones: A) LAS PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en LOTE 1-A, MANZANA 4, DE LA CALLE EDUARDO VILLADA, COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCIÓN A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELO, MÉXICO, B) Como consecuencia de la procedencia de la que antecede, se ordene se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec, México, para que proceda a la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece a favor de la señora MARIA AVILA VIUDA DE BECERRA, y en su lugar asiente la inscripción a favor de los

suscritos. C) El pago de gastos y costas para el caso de oposición de los codemandados.

## FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I.- Con fecha 21 de enero del año 2004, mediante contrato de compraventa adquirimos de AGUSTIN ISIDRO ROMAN OCHOA, el inmueble descrito en la prestación A) que antecede, como consta en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA que se agrega a la presente. Al momento de realizar la operación de referencia el señor AGUSTIN ISIDRO ROMAN OCHOA nos hizo entrega de todos los documentos con los que acreditaba la propiedad del inmueble motivo del juicio que nos ocupa, de los cuales se desprende que el mismo lo adquirió de la señora MARIA AVILA VIUDA DE BECERRA, consistentes en copia simple de Instrumento Notarial número 28,796 donde se desprende que MARIA AVILA VIUDA DE BECERRA era la legítima propietaria del inmueble de donde deviene el que ahora nos ocupa, copia simple del Instrumento Notarial número 24,183, copia simple del contrato de compraventa de fecha 13 de noviembre de 1983, mediante el cual el codemandado AGUSTIN ISIDRO ROMAN OCHOA adquirió el inmueble materia del que nos ocupa, certificación expedida por el Director de Finanzas y Administración de SAPASE de fecha 6 de marzo del 2013, tres facturas de SAPASE por concepto de pago, copias simples de solicitud de licencia estatal de uso del suelo de fecha 2 de mayo de 1990, mediante el cual se autorizó la subdivisión del inmueble a que refiere el certificado de inscripción del cual deviene la fracción que da causa a la que nos ocupa, y copias simples de oficio número 2016/103/90 y croquis de fecha 2 de mayo de 1990, donde se autorizó dicha subdivisión.

Con respecto al pago del impuesto predial, hasta mediados de febrero del año 2012 AGUSTIN ISIDRO ROMAN OCHOA nos hizo entrega de tres recibos originales de pago de predio de los años 1999, 2010 y 2011 expedidos por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como de la resolución de fecha 25 de enero del año 2012 y acta de notificación de fecha 15 de febrero del 2012, la primera en la se lee "Resulta procedente la solicitud de declaratoria de caducidad de las facultades de las autoridades fiscales estatales para determinar y liquidar el actual impuesto sobre la adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus correspondientes accesorios legales.

A partir de la fecha a que me refiero en el párrafo anterior, con dinero del peculio de los suscritos hemos venido realizando los pagos de predio ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pero si a nombre de AGUSTIN ISIDRO ROMAN OCHOA, de igual forma, aún a nombre de éste hemos precedido a realizar pagos ante SAPASE por concepto de pago de aquel servicio respecto del predio motivo del juicio que nos ocupa.

II.- Las medidas, colindancias y superficie del predio materia del asunto que nos ocupa son como sigue: AL NORTE 10.00 mts. CON CALLE EDUARDO VILLADA, AL SUR 10.00 mts. CON LOTE 37, AL ORIENTE 12.50 mts. CON LOTE 1-B FRACCION RESTANTE, AL PONIENTE 12.50 mts. CON CALLE ABUNDIO GOMEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125.00 METROS CUADRADOS.

III.- Desde el día 21 de enero del año 2004 nos encontramos en posesión del inmueble motivo del presente asunto, desde entonces se detenta en concepto de propietarios, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

No ha sido posible concluir los trámites administrativos para que el pago de los servicios queden a nombre de los suscritos, ya que para realizar el cambio de nombre es requisito indispensable exhibir escrituras o resolución judicial, siendo que ésta última pretendemos obtener con el presente juicio, pero si desde ahora agregamos diversos documentos a nombre del codemandado AGUSTIN ISIDRO ROMAN OCHOA.

IV.- El inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, en el FOLIO REAL ELECTRONICO 00304933, correspondiente a la PARTIDA 69, VOLUMEN 908, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1989, a favor de MARIA AVILA VIUDA DE BECERRA, por tanto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil vigente, la demanda se endereza en contra de la persona de referencia.

V.- Desde el día en el que los suscritos celebramos el contrato de COMPRAVENTA, se nos hizo entrega física y material del inmueble materia del asunto que nos ocupa, lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, reuniendo así las condiciones para que opere en nuestro favor la USUCAPION que se pretende, además de que no existe persona alguna que nos haya molestado o disputado la posesión de dicho inmueble.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinte de mayo de dos mil quince.- AUTORIZA: EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

2922.- 19, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número JOF 293/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado de MARIBEL RUBIO LOPEZ a su cónyuge GABRIEL SANCHEZ FIGUEROA. La solicitante MARIBEL RUBIO LOPEZ basa su acción en el hecho de que el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio con GABRIEL SANCHEZ FIGUEROA, con quien procreó a dos menores hijos de nombres JOSUE GABRIEL SANCHEZ RUBIO y MELANY CARMEN SANCHEZ RUBIO. El once de marzo de dos mil quince, se admitió a trámite dicha solicitud y se ordenó dar vista a GABRIEL SANCHEZ FIGUEROA a través de exhorto que se remitiera al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, de dicho medio de comunicación procesal se desprende una razón de abstención, en el cual la notificadora adscrita al Juzgado Sexto Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, asentó que GABRIEL SANCHEZ FIGUEROA, no vive en el domicilio proporcionado, el ocho de abril de dos mil quince se ordena remitir oficios de búsqueda y localización del cónyuge de quien se solicita el divorcio a las instituciones correspondientes, quienes al rendir su informe manifestaron que no fue posible la localización, domicilio o paradero de GABRIEL SANCHEZ FIGUEROA. En consecuencia,

en proveído de fecha tres de junio de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó dar la vista decretada en auto de fecha once de marzo del año dos mil quince, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, mismos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como periódico de mayor circulación del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y Boletín Judicial, haciendo saber al cónyuge citado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a desahogar de manera personal, la vista citada en líneas que anteceden, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se decretará la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la solicitante y se procederá a hacerle las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Fíjese en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído.-Validación fecha del acuerdo 03 de junio del 2015.-Nombre Licenciada María Trinidad Vázquez Torres, cargo Primer Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

402-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR RAÚL CALZADA PÉREZ, expediente número 1679/2011, Secretaría "A", el Juez 72° Civil de esta capital, ordenó mediante proveído de fecha cinco de mayo del dos mil quince, que en su parte conducente dice: ". . . como se solicita, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: CASA DUPLEX CERO UNO, VARIANTE CERO CUATRO, CONDOMINIO CERO UNO, NÚMERO TRESCIENTOS DOS GUIÓN "A" DEL BOULEVARD BOSQUES DE AFRICA, Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUÍDA, O SEA EL LOTE DIECIOCHO, MANZANA NOVENTA Y DOS, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, señalándose para la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores y al efecto fíjense EDICTOS por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquense EDICTOS en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por otra parte apareciendo que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como se solicita y con los insertos necesarios, así como suficientes copias de los Edictos que se manden publicar, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los EDICTOS correspondientes en los sitios públicos de costumbre de aquella entidad, y en las puertas del Juzgado respectivo; así como en un periódico de los de mayor circulación en aquella entidad para llamar postores, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles ...doy fe."-----

México D.F., 19 de mayo de 2015. -----

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. ALFONSO BERNAL GUZMÁN.- RÚBRICA.

1359-A1.- 29 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1126/2013, la actora MARTINEZ CAMPOS JOSE LUIS promovió Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) en contra de LUCIA DEL CARMEN FLORES OLVERA (A NOMBRE DE LA SUCESION DE LUCIA OLVERA CANO, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUCIA OLVERA CANO DE FLORES) demandándole:

**A) La declaración que ha operado a favor de la Suscrita la Usucapión respecto del inmueble denominado FRACCIONAMIENTO "HACIENDA OJO DE AGUA" se encuentra ubicado en EL LOTE 16, MANZANA 85, DE LA CALLE CHAVACANOS, COLONIA HACIENDA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO también conocido como EL FRACCIONAMIENTO JARDINES OJO DE AGUA, LOTE 16, DE LA MANZANA 85, DE LA CALLE CHAVACANOS, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO argumentando la parte actora que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve adquirió el mismo a la SEÑORA LUCIA DEL CARMEN OLVERA, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 15;  
 AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 17;  
 AL ESTE: 10.00 METROS CON LOTE 37; Y  
 AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE CHAVACANOS.

**B) La cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que aparece a favor de CENTRO INDUSTRIAL PECURIO OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA Folio Real Electrónico número 00113870 EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

C) Inscripción de dicho Registro que se haga de la Sentencia debidamente Ejecutoriada, donde se aclare el nombre del propietario.

D) El pago de los Gastos y Costas que el presente Juicio Ordinario Civil.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente juicio lo ha venido poseyendo a título de dueña y en calidad de propietaria en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez, ordenó por auto de fecha junio diecisiete del dos mil quince, emplazar por edictos a LUCIA DEL CARMEN FLORES OLVERA (A NOMBRE DE LA SUCESION DE LUCIA OLVERA CANO, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUCIA OLVERA CANO DE FLORES) MANDANDOSE publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico RAPSODA en la Entidad y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

**Y PARA SU PUBLICACION POR tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico RAPSODA y en el Boletín Judicial. SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.**

**3087.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 870/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: YGNACIA ROCHA MENDIETA EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL DE CUJUS MANUEL QUIROZ JIMENEZ.

DEMANDADO: LAURA BRACCHINI DE MONTES, KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, IRENE BRACCHINI DE BREEDEN y JUAN BRACCHINI CIMADOMO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LAURA BRACCHINI DE MONTES, KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, IRENE BRACCHINI DE BREEDEN y JUAN BRACCHINI CIMADOMO.

YGNACIA ROCHA MENDIETA en su calidad de albacea de la sucesión a bienes del de cujus MANUEL QUIROZ JIMENEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil de LAURA BRACCHINI DE MONTES, KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, IRENE BRACCHINI DE BREEDEN y JUAN BRACCHINI CIMADOMO, la declaración judicial de que ha operado a favor de MANUEL QUIROZ JIMENEZ la Usucapión a partir del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y seis el actor ha venido poseyendo de buena fe con carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente el inmueble ubicado en lote 10, manzana 12, Colonia Cerro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el cual guarda identidad con el domicilio oficial el ubicado en calle Limón número 34, Colonia Olivo 1, Código Postal 54110, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 180.00 metros cuadrados y que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Limón, al sur: 10.00 metros con lote 23 de Fructuoso Rayo, al oriente: 18.00 metros con lote 11 de Lucio Lugo, al poniente: 18.00 metros con lote 9 de Ana María Nájera, la posesión del inmueble la obtuvo de JUAN BRACCHINI CIMADOMO, mediante un contrato privado de compraventa y de propiedad, el cual se firmó con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y seis, donde aparece como vendedor JUAN BRACCHINI CIMADOMO y como comprador MANUEL QUIROZ JIMENEZ, del inmueble antes mencionado y que desde la fecha de la firma de dicho contrato ha venido disfrutando de la posesión en concepto de propietario, ya que se le entregó la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, tal como se acordó con el vendedor. Es el caso que el actor por treinta y cinco años en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe ha actuado con el carácter de dueño del multicitado bien inmueble, dicho inmueble forma parte de un lote mayor que se

encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, México, a nombre de la familia BRACCHINI, demandados en el presente asunto y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a LAURA BRACCHINI DE MONTES, KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, IRENE BRACCHINI DE BREEDEN y JUAN BRACCHINI CIMADOMO, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo veintiocho de mayo de dos mil catorce y doce de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1375-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente 82/2015, VALENTIN VELAZQUEZ ALEJANDRO, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de CORNELIO VELAZQUEZ ABAN, demandándole las siguientes prestaciones: I.- Mediante sentencia ejecutoriada se declare como propietario por Usucapión a VALENTIN VELAZQUEZ ALEJANDRO, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 137.39 metros, colinda con La Hacienda El Cristo; AL SUR: 159.00 metros, colinda con Margarito González y Felipe Lucio; AL ORIENTE: 248.00 metros, colinda con Juan García; AL PONIENTE: 128.49 metros, colinda con Juan Rafael y Vicente Flores; con una superficie total de 37,297.00 metros cuadrados: II.- La resolución judicial donde se declare por posesión que ha prescrito a favor de VALENTIN VELAZQUEZ ALEJANDRO la fracción del inmueble que refiere y III.- Se ordene la cancelación o tildación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México a favor de CORNELIO VELAZQUEZ ABAN. El Juez por auto de veintiséis de enero de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de diez de junio de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado CORNELIO VELAZQUEZ ABAN que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de

esta Ciudad de Ixtlahuaca, México. Dado en Ixtlahuaca, México, a veintidós de junio de dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de junio de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.  
3066.- 30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 81/2015 VALENTIN VELÁZQUEZ ALEJANDRO, promueve proceso ordinario civil de usucapión, en contra de CORNELIO VELÁZQUEZ ABAN, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con medidas y colindancias: norte en 116.00 metros, con Juan Rafael; sur 71.00 metros, con Hipólita Rafael; oriente 154 metros, con Isidra Rafael e Isidro Sánchez Sotelo; y poniente dos líneas 291 metros, con terreno comunal, José Velázquez y Andrés Sánchez. Con superficie aproximada de 2-27-95 Has (22,795 metros cuadrados). Reclama como prestaciones; Mediante sentencia ejecutoriada se declare que se ha convertido en propietario por usucapión por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley el inmueble descrito; la resolución judicial donde se declare que por posesión ha prescrito a su favor, convirtiéndose en el único propietario de la fracción del inmueble descrito; y la cancelación ó tildación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ixtlahuaca, a favor de Cornelio Velázquez Aban, que debe ser sólo respecto del inmueble materia del proceso, y por consiguiente, se ordene la inscripción de la sentencia donde se me declare propietario de la fracción del inmueble materia del proceso. Se basa en los siguientes hechos; La causa generadora es el contrato privado de compraventa que celebró el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, respecto de una fracción de terreno denominada paraje Buenavista, perteneciente a la fracción dos de la ex hacienda denominada El Cristo ó Embajonuy, actualmente denominada Rancho de la Providencia; terreno ubicado en la comunidad de Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso; Estado de México, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 22,795 metros cuadrados, que mide y linda al norte ciento dieciséis metros con Juan Rafael, al sur setenta y un metros con Hipólita Rafael, al oriente ciento cincuenta y cuatro metros con Isidra Rafael e Isidro Sánchez Sotelo y al poniente en dos líneas doscientos noventa y un metros con terreno comunal, José Velázquez y Andrés Sánchez. El demandado entregó título de propiedad consistente en la escritura pública tres mil ciento noventa, volumen vigésimo tercero romano, de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Licenciado Erasmo González Esquivel, Notario Público del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo el asiente cuatro, a foja doce frente y vuelta y trece frente, del libro primero de la sección primera del mil novecientos sesenta y dos. El inmueble de donde se desprende el terreno materia del proceso se encuentra controlado catastralmente en el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso Estado de México, bajo la clave catastral 0301101236000000 a nombre de Cornelio Velázquez Aban. A partir de la celebración del contrato de compraventa, el demandado Cornelio Velázquez Aban entregó al actor la posesión real, material y jurídica de la fracción del inmueble materia del proceso, siendo de buena fe, por más de veinticinco años, en concepto de propietario, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. Con motivo que no ha podido regularizar el predio descrito porque desconoce el domicilio del demandado, promueve juicio ordinario civil de usucapión en contra de Cornelio Velázquez Aban. El diez de junio de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación

de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que e no hacerlos e seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veinticuatro de junio de dos mil quince.- Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Homero Segura Gasca.- Rúbrica.

3067.- 30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

Ma. Guadalupe Ambriz Fulgencio y Ángel Cervantes Montes, por su propio derecho promuevo en el expediente 563/2013, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Banco Obrero, S.A., por conducto del Síndico de quiebra el Instituto para Protección al Ahorro Bancario, Austroplan de México, S.A., Graciela Lagarde Bravo y Luis Manuel de la Cruz Pérez, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado en nuestro favor la usucapación respecto del bien inmueble que poseemos ubicado en calle Campiña número 48, también conocido como lote 48, manzana 9, de la calle Retorno de la Campiña, Colonia Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 96.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: N 16.00 M. con lote 49; S. 16.00 M. con lote 47; E. 6.00 M. con lote 39; O. 6.00 m. con calle y propietarios Banco Obrero, S.A. fiduciario y por instrucciones de la Fideicomisaria INFONAVIT, y que hemos adquirido, por ende la propiedad de dicho bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 910 y 911 del Código Civil abrogado del Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Sentencia que declare procedente la acción de usucapión que se ejercita. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, a favor de los demandados, persona jurídico colectivas. Banco Obrero, S.A., fiduciario, Austroplan de México, S.A., fideicomitente y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, fideicomisario. D).- La cancelación que aparece a favor de Graciela Lagarde Bravo de la inscripción catastral con número 121-06-185-30-00-0000 en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su asignación a los suscritos. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundado su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 17 de diciembre de 1991, Ma. Guadalupe Fulgencio y Ángel Cervantes Montes y Luis Manuel de la Cruz Pérez celebramos contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble que poseemos ubicado en calle Campiña número 48, también conocido como lote 48, manzana 9, de la calle Retorno de la Campiña, Colonia Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 96.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: N 16.00 M. con lote 49; S. 16.00 M. con lote 47; E. 6.00 M. con lote 39; O. 6.00 M. con calle y propietarios Banco Obrero, S.A. fiduciario y por instrucciones de la Fideicomisaria INFONAVIT. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el folio real electrónico 212936 00212936, antes partida 177, volumen 74, libro primero, sección

primera, de fecha 14 de Noviembre de 1979, a favor de las personas jurídico colectivas, Banco Obrero, S.A., fiduciario, Austroplan de México, S.A., fideicomitente y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, fideicomisario. 3.- Dicho inmueble aparece escrito en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de la demandada Graciela Lagarde Bravo con la clave catastral con número 121-06-185-30-00-0000. 4.- Desde fecha 17 de diciembre del año de 1991. Ma. Guadalupe Ambriz Fulgencio y Ángel Cervantes Montes, hemos tenido la posesión del mencionado inmueble, en concepto de propietarios de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que habiéndolo poseído por el tiempo y con las condiciones legales para usucapirlo nos hemos convertido en propietarios. 5.- Los suscritos tenemos derecho a que se inscriba a nuestro favor el inmueble descrito mediante la sentencia que declare procedente la acción que se ejercita, nos sirva dicha sentencia como título de propiedad y se cancele en forma total la inscripción que aparece hecha a favor de las personas jurídico colectivas. Banco Obrero S.A., fiduciario, Austroplan de México, S.A. fideicomitente y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, fideicomisario, haciendo la anotación marginal en el asiento correspondiente para hacer pública la inscripción a nombre de los suscritos. Así como también tenemos derecho a que se cancele la inscripción que aparece a favor de la parte demandada Graciela Lagarde Bravo con la clave catastral 121-06-185-30-00-0000 en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su asignación a los suscritos. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil quince, ordenó emplazar al codemandado Luis Manuel de la Cruz Pérez, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de esta Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Doce de mayo de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.- Rúbrica.

1378-A1.- 30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SALUD REYES VIUDA DE LEAL.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ RUIZ, le demanda en el expediente número 560/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ RUIZ en contra de SALUD REYES VIUDA DE LEAL, del inmueble ubicado en lote de terreno número 09, manzana 41 "B" Colonia Metropolitana, Segunda Sección, actualmente ubicada en Adolfo López Mateos, número 143, de la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 177.15 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con lote 10, al sur: 22.15 metros con lote 8, al oriente: 08.00 metros con lote 41, al poniente: 08.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos.

La parte actora manifiesta que con fecha 4 de mayo 1996, celebró contrato de compraventa privado con la demandada, respecto del inmueble materia del presente asunto; dice poseer que desde entonces detenta el inmueble concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente por más de veinte años, manifestando que nunca ha sido molestado en su posesión por persona alguna, que el inmueble lo habita en compañía de su familia y que se han realizado construcciones y que desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa tiene la posesión de dicho inmueble y que siempre se ha ostentado como propietario realizando todos los pagos de las contribuciones que genera el inmueble y diversos trámites para su remodelación.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 812, volumen 77, libro 1º, sección primera, de fecha 03 de mayo de 1978. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de junio del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 14/mayo/2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

431-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. 737/2013.  
SRIA. "A".

México, D.F., a 06 de mayo del 2015.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO IRREVOCABLE F/247545 en contra de MAURICIO CHAVEZ DEL ANGEL, Exp. 737/2013, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil del Distrito Federal, dictó un auto del tenor siguiente:

----- México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince. - - Agréguese a sus autos el escrito de la moral actora por conducto de su apoderada LETICIA SALVADOR ROMERO, y atento a lo solicitado por el promovente, por corresponder el estado de los autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: vivienda 1, lote 60, manzana 153, sector 47, del Conjunto Urbano "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), cantidad a la que corresponde realizar una rebaja del veinte por ciento, quedando como base del remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha suma y para intervenir en el remate los

licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con Competencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigente en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-----  
--- Dos firmas ilegibles.-----

Para su publicación en el periódico "Reforma" por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles.- Atentamente.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.- Rúbrica.

3051.- 29 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXP. 54/14.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE FERNANDEZ MORALES y OTRO, expediente 54/2014, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó, en auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince, señalar las diez horas del día cinco de agosto del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número dos, lote sesenta y uno manzana sesenta y cuatro, de la calle Bosque de las Casuarinas, del conjunto habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre precio de avalúo que arroja la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar de cada uno siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.- México D.F., a 25 de mayo del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

3045.- 29 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

AL INTERESADO.

**MARIA TEODORA RAMOS MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 259/2015, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Declaración de Ausencia).**

**HECHOS:**

1.- Que en fecha 15 de enero de 1986, la suscrita procrea a mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, la cual fue registrada ante la Oficialía número Uno del Registro Civil de Mexicalcingo, Estado de México, lo cual lo acredito con el acta de nacimiento respectiva que anexo a la presente solicitud como anexo 1.

2.- Mi hija y la suscrita habitábamos juntas el domicilio ubicado en la calle de Hidalgo número dos, poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México.

3.- En fecha 17 de febrero de 2005 dos mil cinco, la suscrita salí a trabajar y le dije a mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, que comprara las cosas para la comida y cuando regrese de trabajar aproximadamente a las cuatro de la tarde, note que no se encontraba mi hija en la casa en la que habitábamos la cual era la ubicada en calle de Hidalgo número dos, poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México y después de esperar un rato fui a buscarla a la farmacia donde trabajaba, encontrándola cerrada, por lo que me regresé a mi domicilio a esperar y desde esa fecha no he sabido nada de ella, sin saber su paradero.

Manifiesto que mi hija cuando desapareció se encontraba embarazada y tenía la edad 19 años de edad, haciendo del conocimiento estos hechos tal y como lo acredito con la copia simple de la Averiguación Previa número TV/II/169/2007, ANEXO 2.

4.- Manifiesto que desde la fecha en que levante mi averiguación previa, he comparecido en un sin número de ocasiones a entrevistarme con la Policía Ministerial y al SEMEFO intentar reconocer los cuerpos de personas que me mostraban, sin tener éxito de encontrar a mi hija.

De la misma forma la Procuraduría General de Justicia hizo por medio de la ODISEA, Atención a personas extraviadas y ausentes, por la desaparición de mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, lo cual se acredita con el formato de búsqueda.

5.- Debido que desde el día 17 de febrero del año 2005, ha desaparecido mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS y a quien he buscado incansablemente, sin tener éxito alguno, sin embargo y con la finalidad que mi hija tenga un representante para el caso de que se necesite para algún trámite, es que promuevo la declaración judicial de declaración de ausencia y en su momento presunción de muerte de la ausente MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS.

6.- Con el objeto de demostrar que existe ausencia de mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS desde el día 17 de febrero del año dos mil cinco solicito sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, previo nombramiento de representante y consecuentemente se desahogue la información testimonial que ofrezco a cargo de los C.C. ANA KAREN BERENICE GARCIA RAMOS, ELOISA MARTINEZ GONZALEZ y FELIX RODRIGUEZ GONZALEZ, personas que me comprometo a presentar el día y hora que se señale para tal efecto, mismos que serán examinados al tenor del interrogatorio oral que se le formule, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 3.2 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, me permito ofrecer con los siguientes medios de:

Por lo cual se dictó el siguiente auto:

AUTO.-Tenango del Valle, México, mayo veintiséis de dos mil quince.

Visto el contenido del escrito de cuenta las manifestaciones que vierte la promovente y atendiendo a que en autos ya obran las contestaciones a los informes ordenados en auto de fecha trece de abril de dos mil quince, sin que se desprenda de dichos informes el paradero o domicilio donde se pueda buscar a la presunta ausente, por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 4.341 del Código Civil, cítese a MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se **publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Organo Jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil, es decir, transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que comparezca, se procederá a nombrarle un representante. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Ismael Hernández Jiménez Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz, que autoriza y da fe.-Dos Rúbricas.-Juez y Secretario.**

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil quince 2015.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2887.-17, 29 junio y 9 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos a la Vía de Apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE LOS ANGELES OLMEDO BARCENAS. Bajo el número de expediente: 803/2014.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha once de mayo del dos mil quince.- "...Para tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda 240, del lote 24, de la manzana 4, de la calle Los Cedros, prototipo Bambú, del conjunto urbano de tipo habitacional progresivo denominado "Arbolada Los Sauces", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil quince, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." - Notifíquese.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.- Rúbrica.

3049.- 29 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. DARIO GONZALEZ MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 715/15, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial respecto del predio denominado Hueyotte ubicado en la calle Fresno sin número Colonia San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.67 metros con calle Fresno; al sur: 31 metros con Tomás Flores Ríos; al este: 20 con Enrique Altamirano Medina; y al oeste: 22.50 metros con Adrián Rivas Castillo, con una superficie aproximada de 662.78 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día seis de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARDONIO GONZALEZ con consentimiento de su cónyuge JUANA VELAZQUEZ MORALES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de junio del año dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

3168.- 6 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 531/2015, LORENA MENDOZA CALVO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pichardo Pagaza sin número, Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie de 105 M2, (ciento cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.36 mts. colinda con Guillermo Ramos, antes Jesús Ramos; al sur: 8.32 mts. con calle Ignacio Pichardo Pagaza; al oriente: 12.13 mts. colinda con Luisa Marcelo Velázquez; y al poniente: 12.95 mts. colinda con Bárbara Marcelo Velázquez.

Dicho ocurso manifiesta que el día doce de enero de dos mil dos, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales y no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 02 días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de auto: veintiséis de mayo del año dos mil quince 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.- Rúbrica.

3172.- 6 y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

DAVID ANGEL GALICIA LUNA, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

"Información de Dominio" del predio denominado "Xoconacaxco" mismo que se radicó bajo el número de expediente 149/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con Residencia en Amecameca, México, promovido por DAVID ANGEL GALICIA LUNA, respecto del predio denominado "Xoconacaxco" ubicado en la Comunidad de San Antonio Zoyatzingo del Municipio de Amecameca Estado de México el cual tiene como medidas, colindancias y superficie siguientes: superficie 641.00 metros<sup>2</sup> al norte: 10.91 mts. colinda con calle Guerrero; al sur: 8.40 mts. colinda con Micaela Jiménez; al oriente: 66.36 mts. colinda con Petra López; y al poniente: 66.36 mts. colinda con Damián Luna López.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, México, a los veintisiete (27) días de febrero de dos mil quince (2015).- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de febrero del año en curso. Dado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

3172.- 6 y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 139/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., a través de sus endosatarios en procuración Licenciados HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ y BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en contra de NORMA ELVIRA CRUZ GUTIERREZ y HORACIO DANIEL VALDES FIERRO, por auto de veinticuatro de junio de junio del dos mil quince, se señalaron las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la casa tipo aile número 2, lote 1, manzana 3 Bosque de los Encinos, Avenida Miguel Hidalgo número 112, Colonia Benito Juárez, Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros, con lote 3; al sur: 25.00 metros, con lote número 1; al este: 7.50 metros, con calle y al oeste: 7.50 metros, con área común de circulación vehicular, con una superficie de 187.50 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dichos avalúos, esto es, la cantidad de \$ 2,641,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta en forma legal, convocando postores para esta almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 24/06/2015.- Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

3122.- 2, 9 y 29 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 498/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO GONZALEZ ORAN, respecto del inmueble sin denominación ubicado en la población de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.00 metros con Margarito Villanueva hoy con Santiago Villanueva Avilés; AL SUR: 75.00 metros con José Oran hoy con Wenceslao Oran; AL ORIENTE: 15.00 metros con Elena Luisa Enciso Islas hoy con Lucio Ramírez Palma; y AL PONIENTE: 15.00 metros con calle Independencia, todos ubicados en la calle de Independencia S/N entre las calles de Progreso e Hidalgo en la citada población de San Martín Xico, México, con una superficie de 1,125.00 metros cuadrados. -----

- - - PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

442-B1.-6 y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 314/15, promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad de una fracción de terreno ubicado en: Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 20.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez y 5.00 metros con privada sin nombre, al sur: 25.50 metros con zanja y Gloria Contreras de Bernal actualmente Ceferino Nava De Honor, al oriente: 11.76 metros con Norberta Trinidad Pérez Alegría, al poniente: 11.35 metros con Ana Elena del Perpetuo Socorro Estévez Sicilia, con una superficie total aproximada de 294.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y entro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 18/06/15.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

3161.- 6 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

CESAREO MONTOYA LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 645/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en callejón de San Marcos esquina con 2da. cerrada de callejón de San Marcos, sin número, Barrio de Santa María, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.34 metros con Angel Téllez Fierro y Lamberto Téllez Fierro, al sur 19.34 metros con callejón de San Marcos, al oriente: 13.13 metros con Trinidad Luis Palmero Gamboa y al poniente: 13.13 metros con 2da. cerrada de callejón de San Marcos, con superficie total aproximada de 253.93 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1415-A1.-6 y 9 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ SIERRA JAVIER, en contra de CESAR ROJO VARGAS, en el expediente número 1161/2008, se dictó un auto, que en lo conducente a la letra se transcribe:-----

"...procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, identificado como: Inmueble ubicado en la calle de Balvino Dávalos, marcado con el número 228, manzana 54, lote 11, Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día seis de agosto del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, en términos del artículo 1411 de la citada Legislación Mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'995,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo determinado por el perito del diverso acreedor DAVID GAISTMAN MENACHE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate...".-Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F., a 2 de junio de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

1357-A1.-29 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1024/2015, la señora NORMA ANGELICA CASTILLO GUZMAN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros, colinda con Benancia González Felipe; al sur: 20.00 metros, colinda con Martín Romero Pérez; al oriente: 10.00 metros, colinda con calle; al poniente: 10.00 metros, colinda con camino vecinal; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinticinco de junio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, treinta de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de junio de 2015.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Homero Segura Gasca.- Rúbrica.

3163.- 6 y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

Exp. 4319/34/2015, TOMAS ANICETO CAMACHO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad del Aguacate Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 11 metros y colinda con el señor Tranquilino Antonio; al sur: mide 209 metros y colinda con el señor Benito Hipólito Guadalupe; al oriente: mide 682 metros y colinda con el señor Armando Silva Vences; al poniente: mide 840 metros y colinda con el señor Octavio Félix García. Con una superficie aproximada de 83,710 metros cuadrados.

La C. Registradora, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de junio de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

3158.- 6, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. 153218/676/15, C. WILLIAMS PABLO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AZUCENAS, LOTE 12, COLONIA PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON MANUEL LAZARO, AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA CON JOSUE HERNANDEZ GARCIA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON BENJAMIN FRAGOSO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE AZUCENAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 153195/669/15, C. REYNA MORALES CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 3RA. CDA. DE CALLE 4, MANZANA 2, LOTE 4, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.50 MTS. COLINDA CON 3RA. CDA. DE CALLE 4, AL ORIENTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 5, AL PONIENTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 3. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 153196/670/15, C. RICARDO JULIO URIBE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA NIÑOS HEROES # 22, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CERRADA NIÑOS HEROES, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON JUAN Y ANTONIO PINEDA, AL ORIENTE: 33.00 MTS. COLINDA CON SONIA URIBE LUNA, AL PONIENTE: 37.10 MTS. COLINDA CON XELO BAYLON. SUPERFICIE APROXIMADA: 336.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 153197/671/15, C. SAMUEL NAVARRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE OLIVOS, MANZANA UNICA, LOTE 49, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.75 MTS. COLINDA CON SAMUEL NAVARRO HERNANDEZ, AL SUR: 15.75 MTS. COLINDA CON ARACELI BELTRAN HERNANDEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE OLIVOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON MEDRANO. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 153205/673/15, C. SERVANDO CAMACHO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PIRULES, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA COMUNIDAD, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 35.00 MTS. COLINDA CON CLARA CAMACHO, AL SUR: 35.00 MTS. COLINDA CON RUBEN PONCE, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE PIRULES, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON MARIA DEL CARMEN DIAZ SANDOVAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 153209/674/15, C. TIBURCIO CORTES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA MORELOS, MANZANA S/N, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LAS PALOMAS, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.00 MTS. CON PRIVADA MORELOS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 153216/675/15, C. VERONICA CANSINO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EJOTE, MANZANA 28, LOTE 8, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.60 MTS. CON LORENZO JAZO, AL SUR: 13.80 MTS. CON ELVIRA CASTRO BALDIVIESO, AL ORIENTE: 5.75 MTS. CON ESTHER LARA NAVARRETE, AL PONIENTE: 5.80 MTS. CON CALLE EJOTE. SUPERFICIE APROXIMADA: 81.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Junio de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

EXP. 143737/23/2015, C. MARIO DURAN GUTIERREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "POXOCOTITLAN", DENTRO DE LA JURISDICCION DE ACOLMAN, ACTUALMENTE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON EDUARDO GUTIERREZ PACHECO, AL SUR: 20.00 MTS. CON BEATRIZ NIEVES CANTILLO, AL ORIENTE: 19.00 MTS. CON CALLE BOLIVAR, AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON LUCIO Y BEATRIZ AMBOS DE APELLIDO NIEVES CANTILLO. SUPERFICIE DE: 380.62 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX. A 13 DE MAYO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

EXP. 143736/24/2015, C. VICTOR DE LA CRUZ ANTONIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "TLATELCO" ACTUALMENTE 1ª CDA. SIN NOMBRE BARRIO CHIMALPA TEPEXAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE 1ª CDA. SIN NOMBRE, AL SUR: 40.00 MTS. CON MA. ELENA ROMERO VALENCIA, AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON JAIME JIMENEZ ALVARADO, AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON MOISES MORENO VELAZQUEZ. SUPERFICIE DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX. A 13 DE MAYO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

3176.-6, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

EXP. 343322/65/2015, C. OLGA VALLADARES QUIJADA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado SOLAR, ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 13 INTERIOR 4, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.15 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 MTS.; AL SUR: 13.15 METROS COLINDA CON LA C. EVA PEREZ GARCIA; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON RAUL DEHONOR CHAVEZ; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON EL C. JOSE JUAREZ PEREZ; SUPERFICIE APROXIMADA: DE 105.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 17 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 321223/2015, C. SARA MARGARITA ORTEGA VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: UNA LINEA DE 106.74 MTS. LINDA CON CARRETERA FEDERAL TOLUCA TEMASCALTEPEC; AL SUR: UNA LINEA DE 111.48 MTS. LINDA CON SR. FRANCISCO ALBARRAN DIAZ; AL ORIENTE: UNA LINEA DE 66.10 MTS. LINDA CON SR. ROBERTO VALDES RAMIREZ; AL PONIENTE: 38.78 MTS. LINDA CON SR. PEDRO ORTEGA VARGAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,593.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 5 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA. - RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 316192/183/2014, C. SILVIA ANAYA GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: BARRIO LA CABECERA 1ª, SECCION, Municipio de: ALMOLOYA DE JUAREZ, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON VICENTE ANAYA VAZQUEZ; AL SUR: 25.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN ESQUIVEL MONDRAGON; AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON ARTURO CAMACHO; AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 5 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 326346/10/2015, C. DANIEL TALAVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: EN SAN FELIPE TLALMIMILPAN, TERRENO DE LABOR, Municipio de TOLUCA Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: 28.70 MTS. AL NORTE: COLINDA CON OCTAVIO TELLEZ GARCIA, 29.40 MTS. AL SUR: COLINDA CON HILDA AGUILAR MORALES, 14.10 MTS. AL ORIENTE: COLINDA CON LUIS MEJIA TLACUILO, 14.10 MTS. AL PONIENTE: COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 409.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 326353/17/2015, C. GEMA CHAVARRIA PALMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.97 DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CON BARRANCA, AL SUR: 19.96 DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CON EPIFANIO MORAN JIMENEZ, AL ORIENTE: 24.80 VEINTICUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON FILIBERTO RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 23.40 VEINTITRES METROS, CUARENTA CENTIMETROS CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 433.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 326349/13/2015, C. GUSTAVO JOHANAN CASASOLA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: PRIVADA DE MIGUEL HIDALGO BARRIO DE LA CONCEPCION SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON PETRA GUADARRAMA, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON PETRA PAULA MORALES ROMERO, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON M. JUANA LOPEZ FRAUSTO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 335488/46/2015, C. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en: SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.15 MTS. COLINDA CON EL SR. GUSTAVO GONZALEZ CUADROS, AL SUR: 18.45 MTS. COLINDA CON LA SRA. DELFINA ALEGRIA MORALES, AL

ESTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL OESTE: 6.85 MTS. COLINDA CON EL SR. FILIBERTO LOPEZ RODRIGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 343323/66/2015, C. GEORGINA CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA BARRIO DE SAN SALVADOR EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: CON UNA LINEA DE 13.90 M. CON EL SR. FILIBERTO ALCANTARA COBOS, AL SUR: CON UNA LINEA DE 13.90 M. CON LA CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE: CON UNA LINEA DE 16.5 M. CON LA SRA. NICOLASA ISABEL CAMACHO MARTINEZ, AL PONIENTE: CON UNA LINEA DE 16.5 M. CON EL SR. CALIXTO ORLANDO CAMACHO MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 229 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

EXP. 35546/23/2015, C. LILIAN REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 36.45 (TREINTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBEN REYES SILVERIO; AL SUR: 39.53 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 14.44 (CATORCE METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 14.18 (CATORCE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LILIAN REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35547/24/2015, C. ALMA DELIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 42.67 (CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; AL SUR: 45.51 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 12.51 (DOCE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 12.16 (DOCE METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35548/25/2015, C. RUBICELA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 45.51 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL SUR: 46.96 (CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALFREDO REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 11.65 (ONCE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 11.59 (ONCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBICELA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35553/30/2015, C. SILVIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 39.53 (TREINTA Y

NUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LILIAN REYES SILVERIO; AL SUR: 42.67 (CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 13.43 (TRECE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 13.06 (TRECE METROS CON SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 35554/31/2015, C. MARIA GUADALUPE MENDEZ CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CAMINO AL COMALERO S/N, EN EL PLAN DE LABORES, COLONIA LAZARO CARDENAS, Municipio de OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON WILIBALDO REYES; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.50 MTS. DE ANCHO; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCA JOSEFINA HERNANDEZ VENTURA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ADELFO ROMEO RUIZ CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 05 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

EXP. 26967/69/2014, C. ROCIO y CARLOS CAYETANO ARROYO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ESCOBEDO, NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 29.20 MTS. CON BENJAMIN ONOFRE, AL SUR: 29.00 MTS. CON ALFREDO HERLINDO REYES VIDAL, AL ORIENTE: 07.85 MTS. CON AGUSTIN IBARRA, AL PONIENTE: 07.43 MTS. CON CALLE MARIANO ESCOBEDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 19 de marzo de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 35551/28/2015, C. ALBERTO DE LA PAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2 DE MARZO # 45, COLONIA LLANO DEL COMPROMISO, Municipio de OCOYOACAC Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. OLIVIA RAMOS Y LA SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 2 DE MARZO ANTES JULIAN PEÑA, AL ORIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. MAGDALENA CORTES, AL PONIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. TOMAS GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 960.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 35555/32/2015, C. DAVID MAGAÑA MUJICA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CERRADA RAFAELA NAJERA S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JUAN GONZALEZ JUAREZ, AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CERRADA, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. EDILBERTO REYES ALEJO, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. EDILBERTO REYES ALEJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

EXP. 35552/29/2015, C. YOLANDA REYES SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 48.18 (CUARENTA Y OCHO METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO REYES SILVERIO, AL SUR: 48.54 (CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA ISABEL REYES SILVERIO, AL ORIENTE: 11.03 (ONCE METROS CON TRES CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 11.08 (ONCE METROS CON OCHO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE YOLANDA REYES S. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 05 de junio de 2015.-C. REGISTRADOR

PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3113.-1, 6 y 9 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

EXP. 31075/98/2014, C. GUILLERMO HERNANDEZ GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE HIDALGO, NUMERO 104, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio RAYON Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.27 MTS. NUEVE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON ANGELA GARDUÑO Y LA SEGUNDA DE 12.08 MTS. DOCE METROS OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON FERNANDO V.; AL SUR: 21.35 MTS. VEINTIUN METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON GUADALUPE DIAZ GARCIA; AL ORIENTE: 07.00 MTS. SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE HIDALGO; AL PONIENTE: 08.50 MTS. OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON SILVIANO GUTIERREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 165.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

---

EXP. 15/15/2014, C. ELENA GONZALEZ RIOVALLE Y VIANEY INES GONZALEZ RIOVALLE, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO XULATLATZINTLA, EN LA JURISDICCION DE SAN LORENZO HUEHUETITLAN, Municipio de SANTIAGO TIANGUISTENCO Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: CON 54.60 METROS CUADRADOS, COLINDA CON LA CARRETERA ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL SUR: CON 53.50 METROS CUADRADOS, COLINDA CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, O CONOCIDO ANTERIORMENTE COMO ANTIGUA CAMINO A SAN MATEO TEXCALYACAC; AL ORIENTE: CON 53.80 METROS CUADRADOS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA EL PREDIO DEL SEÑOR SANTOS RIOVALLE GONZALEZ; AL PONIENTE: CON 63.70 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL PREDIO DEL SEÑOR CARLOS PEÑAFLORES MORALES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 11 DE JUNIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3113.- 1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Expediente 96970/56/2014, ROSARIO SANDOVAL FARIAS, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Tezonizpa", ubicado sin nombre lote número siete en el poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.57 metros linda con propiedad de la señora Ariadna Karla Huerta Pensado; al sur: 25.55 metros y linda con camino sin nombre; al oriente: 25.13 metros con Diego Sandoval Gutiérrez; al poniente: 25.26 metros y linda con Area de Vialidad; con una superficie 627.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 14 de mayo del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

---

Expediente 114401/29/2015, IGNACIO DAVILA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Xancalco", ubicado Santiago Tolman, Municipio Otumba y Distrito de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: con Sup. de 1,390.23 metros cuadrados; al norte: 65.20 metros con Isidro Beltrán y Pablo Cortez; al sur: 65.80 metros con Fortino González; al oriente: 20.15 metros con Eusevia Velázquez; al poniente: 22.30 metros con camino; con una superficie 1,390.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 4 de junio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

---

Expediente 100386/67/2014, BELEM IRIS GARCIA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Sta. Anita", ubicado términos del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.8 metros linda con José Alarcón; al sur: 8.943 metros con propiedad privada; al oriente: 45.10 metros linda con propiedad privada; al poniente: 44.13 metros linda con José Alarcón; sureste: 51.7 metros linda con propiedad privada; con una superficie 2,283.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 23 de junio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3091.- 1, 6 y 9 julio.

---

Expediente 100385/66/2014, VANIA VALERY GARCIA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Sta. Anita", ubicado términos del pueblo de Santo

Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.03 metros linda con propiedad privada; al sur: 31.23 metros linda con Cayetano Alvarado Martínez; al sureste: 1.- 9.82 metros linda con Juana Narváez; al sureste: 2.- 31.37 metros linda con Juana Narváez; al oriente: 56.90 metros linda con privada San Martín; al poniente: 35.27 metros linda con Juana Narváez; con una superficie 3,316.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 23 de junio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica. **3091.- 1, 6 y 9 julio.**

Expediente No. 113448/27/2015, CRUZ ALVARO DE LA PAZ SANCHEZ, del predio urbano con casa en el construida, ubicado calle Jesús Carranza No. 2 en la población de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: con una Sup. de 259.32 metros cuadrados; al norte: en 23.80 metros colinda con Teódulo de la Paz; al sur: 21.30 metros colinda con Agustín de Mla Paz; al oriente: 11.50 metros colinda con el señor Lino de la Paz; al poniente: 11.50 metros colinda con calle Jesús Carranza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de mayo del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica. **3091.- 1, 6 y 9 julio.**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,916, volumen treinta y ocho (38) ordinario de fecha 8 de JUNIO del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALTAMIRANO LÓPEZ LÓPEZ**, a solicitud de las señoras **LAURA MERINO ROMERO, CLAUDIA AMANDA LÓPEZ MERINO, DELMIRA LÓPEZ MERINO, CONCEPCIÓN DE LUDIVINA ASUNCIÓN LÓPEZ MERINO Y JAZMÍN HOLANDA MERARI LÓPEZ SEVERIANO**, en su calidad de presuntas herederas.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen las señoras **CLAUDIA AMANDA LÓPEZ MERINO, DELMIRA LÓPEZ MERINO, CONCEPCIÓN DE LUDIVINA ASUNCIÓN LÓPEZ MERINO Y JAZMÍN HOLANDA MERARI LÓPEZ SEVERIANO Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALTAMIRANO LÓPEZ LÓPEZ**, a favor de la señora **LAURA MERINO ROMERO**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de derechos hereditarios** que hacen a su favor.

Manifiestan las señoras **CLAUDIA AMANDA LÓPEZ MERINO, DELMIRA LÓPEZ MERINO, CONCEPCIÓN DE LUDIVINA ASUNCIÓN LÓPEZ MERINO Y JAZMÍN HOLANDA MERARI LÓPEZ SEVERIANO**, en su calidad de hijas del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realiza en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de la copia certificada del acta de nacimiento de las presuntas herederas en su calidad de cónyuge e hijas del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 25 de junio de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.- RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3060.- 29 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **62,014** del volumen **1584 ORDINARIO**, de fecha 10 de JUNIO del año 2015, otorgado ante mí fe, se hizo constar: **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA**, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOAQUÍN MODESTO LEÓN, que otorgaron los señores MARIA DE LOS ANGELES DIAZ LOPEZ y los señores JOAQUÍN, MERCEDES ANGELICA y OMAR de apellidos MODESTO DIAZ, en su carácter de cónyuge supérstite y DESCENDIENTES, ALBACEA y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, en el cual la señora MARIA DE LOS ANGELES DIAZ LOPEZ, acepto el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 10 de JUNIO del 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1367-A1.- 30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 21,744, del volumen 375, de fecha 24 de Junio del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CELSO ALONSO AVILA**, que formaliza como presunta heredera, la señora **MARISELA ALONSO MARTINEZ**, en su carácter de descendiente directa del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 26 de Junio del 2015.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3079.- 30 junio y 9 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 61,432 Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos, del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciséis de junio del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ALBARRAN DE AGUIRRE**, conocida también como **JOSEFINA ALBARRAN RODRIGUEZ o JOSEFINA ALBARRÁN R.**, por sus únicas herederas conocidas: **OLGA RUTH AGUIRRE ALBARRAN y VERONICA GRISELDA AGUIRRE ALBARRAN**, en su carácter de descendientes en primer grado; habiendo repudiado los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, la segunda de las mencionadas, en su carácter de presunta heredera.

19 de junio de 2015.

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO  
LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-  
RÚBRICA.  
EOEG-390601 FE4.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3081.- 30 junio y 9 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,376 de fecha veinte de abril del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL TORRES FERNANDEZ**, a solicitud de los señores **MARIA DE LA CRUZ CARITINA ROSANO LOPEZ, OSCAR MANUEL, MONICA ALEJANDRA, MYRNA ELIZABETH, HEIDY KARYNA y ADRIANA IVONNE**, todos de apellidos **TORRES ROSSANO**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación

extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y las de nacimiento, con las que se acredita el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **MANUEL TORRES FERNANDEZ**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a diecinueve de junio del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1377-A1.- 30 junio y 9 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **MARIO AYALA PINEDA**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **33,367**, de fecha **25 de marzo** del año **2015**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **MARÍA ESTHER RAMOS MONTAÑO, MARCO JONATHAN y MARIO ANTONIO** ambos de apellidos **AYALA RAMOS**, en su carácter de **Únicos y Universales Herederos** del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **9 días** del mes de **junio** del año **2015**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

1369-A1.- 30 junio y 9 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,506 de fecha seis de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO SANCHEZ (QUIEN TAMBIEN ESCRIBIA SU NOMBRE Y ERA CONOCIDO COMO JULIO SERGIO SANCHEZ CORTES, JULIO SERGIO SANCHEZ CORTEZ Y JULIO SERGIO SANCHEZ MARTINEZ)** a solicitud de la señora **ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ** en su carácter de ascendiente directo en primer grado, quien acepto

sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las solicitantes con el señor **SERGIO SANCHEZ (QUIEN TAMBIEN ESCRIBIA SU NOMBRE Y ERA CONOCIDO COMO JULIO SERGIO SANCHEZ CORTES, JULIO SERGIO SANCHEZ CORTEZ Y JULIO SERGIO SANCHEZ MARTINEZ)**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 19 de julio del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1376-A1.- 30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,651, Volumen 2,581, de fecha 13 de Junio de 2015, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAMÓN TOMAS HERRERA MENDEZ**, que otorgó la señora **YOLANDA RAMÍREZ ROMERO y ALBERTO, ADRIANA y ALEJANDRA CECILIA** todos de apellidos **HERRERA RAMÍREZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **ALBERTO, ADRIANA y ALEJANDRA CECILIA**, todos de apellidos **HERRERA RAMÍREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

432-B1.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 12 de Junio del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,222 volumen 369 del protocolo a mi cargo en fecha 12 de Junio del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **RAYMUNDA BELLO AIVAR**, que otorgaron las señoras **ALEJANDRA GUADALUPE REYES BELLO y LUZ GABRIELA REYES BELLO**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como hijas de la de cujus.

Las presuntas herederas señoras **ALEJANDRA GUADALUPE REYES BELLO y LUZ GABRIELA REYES BELLO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **RAYMUNDA BELLO AIVAR** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **RAYMUNDA BELLO AIVAR** y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3062.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/20150000291-----

TOLUCA, MÉXICO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUATRO, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **CELESTINO MARIN SANTANA**. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) **PAULA MARIN AVILA, MARIA VALENTINA MARIN AVILA, FELIPA MARIN AVILA, LUCILA MARIN AVILA, EUFEMIA MARIN AVILA, RAYMUNDO MARIN AVILA, APOLINAR MARIN AVILA y ALEJANDRO MARIN AVILA**, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIAS ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.

3052.-29 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/201500000292-----  
TOLUCA, MÉXICO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA AVILA GARCIA. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) PAULA MARIN AVILA, MARIA VALENTINA MARIN AVILA, FELIPA MARIN AVILA, LUCILA MARIN AVILA, EUFEMIA MARIN AVILA, RAYMUNDO MARIN AVILA, APOLINAR MARIN AVILA Y ALEJANDRO MARIN AVILA, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.  
3053.-29 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de Junio del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,126 volumen 367 del protocolo a mi cargo en fecha 26 de Mayo del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA ISABEL PEÑA ESPINOSA** quien en vida también utilizó el nombre de **ISABEL PEÑA ESPINOSA**, que otorgaron los señores **LIBORIO LÓPEZ VELASCO, JULIO RICARDO LÓPEZ PEÑA, JESÚS LORENZO LÓPEZ PEÑA y LUCÍA GUADALUPE LÓPEZ PEÑA**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos señores **LIBORIO LÓPEZ VELASCO, JULIO RICARDO LÓPEZ PEÑA, JESÚS LORENZO LÓPEZ PEÑA y LUCÍA GUADALUPE LÓPEZ PEÑA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARÍA ISABEL PEÑA ESPINOSA** quien en vida también utilizó el nombre de **ISABEL PEÑA ESPINOSA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARÍA ISABEL PEÑA ESPINOSA** quien en vida también utilizó el nombre de **ISABEL PEÑA ESPINOSA** y las actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

**A T E N T A M E N T E.**

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3063.- 30 junio y 9 julio.

**TEXTILES ALZOMA, S.A. DE C.V.**

**TEXTILES ALZOMA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 01 DE JUNIO DE 2015.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

401-B1.- 18, 29 junio y 9 julio.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

FISCALIA REGIONAL DE TOLUCA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN “A1”  
MESA DE TRAMITE NUMERO NUEVE  
ACTA NUMERO: TOL/AC4/III/28/2013  
ECONOMICO: 87/2013

TOLUCA, MÉXICO A 24 DE JUNIO DEL 2015

### EDICTO

#### C. ARTURO COCINA MARTINEZ

En este órgano técnico investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la mesa nueve de la Unidad de Investigación “A1” Toluca, se encuentra en trámite la indagatoria número TOL/AC4/III/28/2013, relativo al delito de **FRAUDE** cometido en agravio de **MARTA CAZARES AVILA** y en contra de **Usted ARTURO COCINA MARTINEZ**, por lo que con fundamento en los numerales 16, 19 Y 21 de la Carta Magna, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, 6, inciso B, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Acuerdo número 07/2009 emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que habilita a los Secretarios del Ministerio Público como Agentes del Ministerio Público, y publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año dos mil nueve, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, según transitorio segundo del mismo ordenamiento, así como con fundamento en la circular número 11 del Poder Judicial del Estado de México de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve emitido por el licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, Presidente Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en consecuencia y a efecto de dar cabal cumplimiento y no contravenir las disposiciones establecidas por el Procurador General de Justicia del Estado de México, es por lo que el suscrito actúa en la presente indagatoria sin la asistencia de secretario o testigos de asistencia, toda vez que dentro de la Ley Orgánica de esta institución ya no existe la figura del Secretario del Ministerio Público, y una vez que se ha dado cabal cumplimiento lo que indica el numeral 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, que a la letra indica; **Artículo 67.** Quando se ignore la residencia de la persona que deba ser citada, se encargará a la policía que averigüe su domicilio... si esta investigación no tuviere éxito y quien ordene la citación lo estimare conveniente, podrá hacerlo por medio de un periódico de mayor circulación, por lo que ante tales hechos es que se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorar su domicilio en donde pueda localizarse,, por lo que deberá de **presentarse en el interior de esta mesa investigadora novena de la unidad de Investigación “A1” Toluca, ubicada en el primer piso del edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con domicilio en avenida Morelos Oriente 1300 barrio de San Sebastián en Toluca, México, debiendo de comparecer debidamente identificado y acompañado de abogado particular o persona de confianza para que lo asista en el desahogo de la audiencia de conciliación que ordena el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México abrogado pero de aplicación al presente caso que nos ocupa; precisamente a las **DIEZ HORAS DEL DIA 20 (VEINTE) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, así mismo se le informa que puede apersonarse a estas oficinas en un término no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de que se realice la presente publicación, para que se entere de la imputación que obra en su contra y declare en relación a los hechos que se investigan, lo anterior para que ejerza su derecho de defensa. Que establece el artículo 20 inciso B de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 145 del código de procedimientos penales en el Estado de México abrogado, Quedando a su disposición en esta agencia investigadora las actuaciones de la averiguación previa al rubro anotada para su estudio y conocimiento de la imputación que obra en su contra. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos a través de los Estrados con que cuenta este órgano técnico investigador lo anterior con fundamento en el artículo 86 del código de Procedimientos Penales en el Estado de México abrogado pero de aplicación en el presente asunto.**

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación en la entidad y en la Gaceta de Gobierno.

**ATENTAMENTE.**  
**LIC. EDUARDO EMILIO AMARO ESCOBAR.**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HABILITADO**  
**ADSCRITA A LA MESA NUEVE DE TRÁMITE DE LA UNIDAD**  
**DE INVESTIGACIÓN “A1” TOLUCA.**  
**(RÚBRICA).**

**REVISO Y AUTORIZO**  
**ILLY XOLALPA RAMIREZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO**  
**(RÚBRICA).**

3155- 6, 9 y 14 julio.

INTEGRADORA DE SERVICIOS GRUPO CONSULMED, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F., a 31 de diciembre de 2014.

Liquidador.: Juan Carlos Noguera Pérez.  
(Rúbrica).

2737.- 9, 24 junio y 9 julio.

VALUPSA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000.00

Naucalpan, Edo. de Méx., a 31 de marzo de 2015.

Liquidador.: Rodrigo Ramírez Mestre.  
(Rúbrica).

2736.- 9, 24 junio y 9 julio.

LOGISTICA Y ARRENDAMIENTO DTM S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000.00

Toluca Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2014

Liquidador.: Martha Evelyn Terrón López.  
(Rúbrica).

2735.- 9, 24 junio y 9 julio.